

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.513/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 07 de marzo de 2023; Memorandum N° 63 de fecha 07 de marzo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 936.000, destinados al servicio de mantención y reparación del vehículo Placa Patente HXLR-11, con la finalidad de reparar falla en el kit de embrague del vehículo individualizado y dar continuidad de las visitas domiciliarias del equipo clínico del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Wladimir Varela Gálvez**, Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Empleado Vehicular Departamento de Salud, por la suma total de **\$ 936.000.- (novecientos treinta y seis mil pesos)**, destinados al servicio de mantención y reparación del vehículo Placa Patente HXLR-11, con la finalidad de reparar falla en el kit de embrague del vehículo individualizado y dar continuidad de las visitas domiciliarias del equipo clínico del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, según el siguiente detalle:

- Servicio de mantención y reparación del vehículo.
- Repuestos (Kit de embrague, prensa, rodamiento, disco de embrague, amortiguadores, manillas laterales, entre otros).
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.113 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud


ACC/msm
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas